Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

# CARTA INTERNA 383/2020

Gerencia de Administración y Finanzas

A: **María Ortiz Ayala**, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones

De: **Robin M. Storni Solís**, Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas

Referencia: Remisión de informe sobre Alta de Timbrado

Fecha: 24 de agosto de 2020

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, haciendo referencia la Carta Interna Nº 83/2020 de la Sub Gerencia de Administración, donde solicitan una prórroga del plazo de entrega a una fecha posterior al vencimiento del timbrado más antiguo que es al 31/10/2020 o algún mecanismo legal dentro de las obligaciones contractuales vigentes.

A tal efecto, se solicita ver los mecanismos, para la prórroga del contrato con la empresa Frigon SA, a fin de proveer las facturas para las distintas Terminales Portuarias, esto es debido a que la ANNP ya cuenta con dos timbrados habilitados y un tercero ya no se puede habilitar por la SET, por lo que se solicita una prórroga o suspensión del contrato hasta el 31/10/2020.

Atentamente.

Robin Storni Solís
Gerente
ANNP | Gerencia de Administración y Finanzas

Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

# CARTA INTERNA Nº 83/2020
## Sub–Gerencia de Administración

**A** **Robin Storni,** Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas

**DE** **Carlos A. Sosa J.**, Sub-Gerente
Sub-Gerencia de Administración

**REFERENCIA** Remisión de Informe Alta de Timbrado

**FECHA** 21 de agosto de 2020

Lic. Carlos Sosa Jara
Sub Gerente de Administración
Gerencia de Administración y Finanzas
A.N.N.P.

---

Me dirijo a Usted, y por su Intermedio a los efectos de remitir informe para la solicitud de prorroga según Carta Interna N° 46/2020 del Dpto. de Almacenes.

**Se adjunta**: Carta Interna N° 46/2020 del Departamento de Almacenes con el legajo completo.

Atentamente,

Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CARTA INTERNA
# DEPARTAMENTO DE ALMACENES
# Nº 46/2020

**A** : **CARLOS SOSA.**, Sub-Gerente
**Sub Gerencia de Administración A.N.N.P.**

**De** : **LUIS ARCE.**, Jefe
**Departamento de Almacenes A.N.N.P.**

**Referencia** : **Solicitud de prórroga de plazo para entrega.**

**Fecha** : 21 de Agosto de 2020

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda fin de elevar para su conocimiento, que en el Departamento de Almacenes se cuenta con dos timbrados dando cumplimiento al Contrato Plurianual con ID 362.936, dicha solicitud se realizó basándonos en la vigencia de los timbrados anteriores que eran por un periodo de 6 meses.-

Visto en la Carta Interna N° 95/20 de Departamento de Contabilidad donde informa sobre la existencia de la Resolución General N° 118 de la SET en la misma en su Artículo Tercero señala "Mientras un contribuyente cuenten con dos timbrados vigentes para un mismo establecimiento y punto de expedición no podrá solicitar, un nuevo timbrado de facturas pre impresas".-

Por lo cual se pone a consideración lo sucedido y viendo que el Departamento de Almacenes no podrá actuar en contra a lo establecido en dicha Resolución; en tal sentido solicitamos si se pudiere prorrogar el plazo de entrega a una fecha posterior al vencimiento del timbrado más antiguo que es 31/10/2020 o algún otro mecanismo legal dentro de las obligaciones contractuales.-

Sin otro particular saludo a Ud.-

# CARTA INTERNA 95/2020
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

A **Robín Storni Solís,** Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas.

DE **Lidia Piedrabuena**, Jefe
Departamento de Contabilidad

Referencia Informe Timbrados Activos

Fecha 20 de agosto de 2020

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar respuesta a la Carta Interna Nº 80/2020 Sub Gerencia de Administración, a través de la cual solicita la obtención del Timbrado en la Sub – Secretaria de Estado de Tributación (SET) a fin de proceder a la impresión de Formularios Numerados Timbrados con la firma Frigon S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2020.

Al respecto le informo que la Administración Nacional de Navegación y Puertos, actualmente tiene 2 (dos) timbrados Activos en la SET:

| TIMBRADO Nº | VIGENCIA | |
|---|---|---|
| | DESDE | HASTA |
| 13693552 | 10/10/2019 | 31/10/2020 |
| 13875890 | 16/01/2020 | 31/01/2021 |

Que por Resolución General Nº 118 SET, establece en su Artículo 3º.- Mientras un contribuyente cuente con dos timbrados vigentes para un mismo establecimiento y punto de expedición, no podrá solicitar para estos, un nuevo timbrado de facturas preimpresas, salvo que previamente comunique la numeración utilizada o en los casos que corresponda dé de baja las facturas con el timbrado más antiguo.

Cabe señalar que las facturas y boletas de ventas impresas por los timbrados mencionados precedentemente están siendo utilizados en las distintas terminales portuarias por lo que no se podrá dar de baja al timbrado más antiguo conforme lo señala el Artículo 3º de la Resolución General Nº 118.

Atentamente.

Adjunto: Constancia de Timbrado Nº 13693552 /13875890.

Resolución Nº 118 SET.

Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

# CARTA INTERNA Nº 80/2020
## Sub–Gerencia de Administración

| | |
|---|---|
| **A** | **Robin Storni,** Gerente<br>Gerencia de Administración y Finanzas |
| **Cc** | **Lidia Piedrabuena**, Jefa<br>Departamento de Contabilidad |
| **DE** | **Carlos A. Sosa J.**, Sub-Gerente<br>Sub-Gerencia de Administración |
| **REFERENCIA** | Remisión de Informe Alta de Timbrado |
| **FECHA** | 17 de agosto de 2020 |

Me dirijo a Usted, y por su Intermedio a los efectos de remitir informe para la solicitud del alta de timbrado según Carta Interna N°44/2020 del Departamento de Almacenes.

**Se adjunta**: Carta Interna N° 44/2020 del Departamento de Almacenes, Carta Interna N° 348/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, Copia de la Resolución N°203/2020 y la Copia del Contrato N° 10/2020 "Adquisición de Formularios Timbrados y no Timbrados para la ANNP"

Atentamente,